



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

El Ayuntamiento de Puentedura debe proponer dos días festivos locales para el año 2026 con el fin de elaborar el calendario laboral para dicho año, y todo ello de conformidad con la normativa contenida en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Vistas las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, queda adoptado por unanimidad de los cuatro concejales que componen la corporación local el siguiente:

ACUERDO

Primero. – Proponer como festivos locales para el año 2026 los siguientes:

- 15 de mayo (San Isidro).
- 14 de septiembre.

En Puentedura, a 17 de junio de 2025.

La alcaldesa,
Justa González Sanz